



## RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2011, DE EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS EN EL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ESCOLAR DE PEDERNALES PARA SU COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco y la Bilbao Bizkaia Kutxa han venido ofreciendo a alumnos/as y profesores/as de Bizkaia el CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ESCOLAR de PEDERNALES, con el objeto de posibilitar un medio físico y pedagógico que favorezca su aproximación a la naturaleza y a sus problemáticas, la comunicación y la convivencia.

A dicho centro acuden semanalmente alumnos y alumnas que desarrollan actividades relacionadas con programas de educación ambiental a través del trabajo en y a favor del medio, descubriendo el entorno en interacción con los agentes que actúan en él, vertebrados en diversos proyectos o temas de investigación como pueden ser Tierra, Agua, Ría, Planeta Verde y Bosque, así como una serie de talleres que complementan el trabajo del centro.

Las funciones a realizar serán las que correspondan de acuerdo con el plan de trabajo que para cada curso apruebe la Junta de Gobierno del Centro, y concretándose cada semana por la Dirección Pedagógica del mismo.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre y en el artículo 12 del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

### RESUELVO

**Primero.-** La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en comisión de servicios, en el Centro de Experimentación de Pedernales, las siguientes plazas:

- 2 plazas para maestros/as de PL2
- 1 plazas para profesores de secundaria de PL2

**Segundo.-** Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios/as de carrera y laborales fijos de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los Cuerpos de Maestros/as y de Profesores de Enseñanza Secundaria en función de cual sea la plaza a la que se participe.

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as, si bien tendrán en todo caso prioridad los/as funcionarios/as de carrera o de prácticas.



**Tercero.-** Los/as candidatos/as deberán tener acreditado el perfil lingüístico dos para poder resultar seleccionados en esta convocatoria, y superar con una puntuación mínima de 5 puntos una entrevista. Dicha entrevista se puntuará con un máximo de 10 puntos, y se contará como mérito lo que exceda de los 5 puntos exigidos como requisito.

**Cuarto.-** Los/as candidatos/as a la comisión de servicios que se convoca podrán formular su solicitud al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en las Delegaciones Territoriales de Educación o presentarla en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados. El plazo para presentar la solicitud es **hasta el día 18 de abril de 2011 (inclusive)**.

**Quinto.-** Las comisiones de servicio serán resueltas por el Director de Gestión de Personal, a propuesta de una comisión integrada por los siguientes miembros:

- ▶ La Delegada Territorial de Educación o persona en quien delegue.
- ▶ El Jefe Territorial de Renovación Pedagógica de Bizkaia o persona en quien delegue.
- ▶ La Inspectora Jefe de la Inspección de Educación de Bizkaia o persona en quien delegue.
- ▶ El Director Pedagógico del Centro de Experimentación Escolar.
- ▶ Un representante de Obras Sociales de la BBK.
- ▶ Una/un Técnico/o de la Dirección de Gestión de Personal que actuará como secretaria/o.

Asimismo la Comisión contará con la presencia de un/a Delegado/a de cada Central sindical con representación suficiente en el sector.

**Sexto.-** Los méritos de los candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el Anexo I de esta Convocatoria.

**Séptimo.-** Aquellos candidatos que reúnan los requisitos de la convocatoria serán llamados a una entrevista, a la que podrán acudir los representantes sindicales.

**Octavo.-** Celebrada la entrevista se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página web del Departamento, la Resolución Provisional de la convocatoria contra la que los/as interesados/as podrán interponer reclamaciones en un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en los tablones de anuncios.

**Noveno.-** Una vez atendidas dichas reclamaciones, la comisión seleccionadora remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como los/las seleccionados/as.

El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de concesión de comisiones de servicio mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página web del Departamento.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación en los tablones de anuncios.



**Décimo.-** A los/as funcionarios/as de carrera seleccionados/as se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las referidas plazas durante el curso académico 2011/2012.

La selección de los candidatos funcionarios en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario de carrera para el curso 2011/2012.

Asimismo, el personal interino que pudiera ser seleccionado será nombrado en esa plaza durante el curso escolar 2011/2012.

**Undécimo.-** Los/las candidatos/as seleccionados/as comerán en el Centro y asumirán junto con el resto del personal docente el cuidado del alumnado durante la estancia de éstos en el comedor.

**Duodécimo.-** Los candidatos/as seleccionados percibirán las retribuciones correspondientes a su Cuerpo de pertenencia y tendrán una dedicación de 35 horas semanales, en horario flexible adaptado a las necesidades del Centro. A su vez, los referidos/as maestros y maestras tendrán jornada completa en junio y septiembre. Disfrutarán de vacaciones los meses de julio y agosto.

**Decimotercero.-** Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios/as en prácticas. Únicamente en los casos en que coincidan la especialidad en la que el funcionario o la funcionaria tenga que realizar las prácticas con la de la plaza de la comisión de servicios podrá mantenerse en la misma.

**Decimocuarta.-** Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ([www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net)) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

## RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2011.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL  
JUAN MANUEL ARAMENDI ARTEAGA



## ANEXO I

### 1.- **EJERCICIO DOCENTE:** hasta un máximo de 5 puntos

- 1.1. Trabajo en el propio centro. ....Máximo 2 puntos  
 Por cada curso completo .....1  
 Por cada mes de sustitución o período superior a 15 días .....0,20
- 1.2. Trabajo resto de centros : .....Máximo 3 puntos  
 Por cada curso completo .....0,50  
 Por cada mes de sustitución o período superior a 15 días .....0,10

### 2 **Cursos de formación relacionados con el puesto que se solicite (máximo 5 puntos):**

- a) *Educación ambiental y constructivismo: 0,20 puntos por cada 10 horas de curso, hasta un máximo de 4 puntos.*
- b) *Expr. Plástica, medios audiovisuales, informática, tecnología, dinámica de grupos, metodología de proyectos, globalización, ....: 0,10 puntos por cada 10 horas de curso, hasta un máximo de 1 punto.*

### 3 **Experiencia profesional docente relacionada con el puesto al que se aspira. Hasta un máximo de 9 puntos:**

- a) **Participación en seminarios** (Convocatoria oficial del Departamento de Educación) sobre temas relacionados con el puesto que se solicita. 0,5 puntos por cada seminario hasta un máximo de 3 puntos.
- b) **Participación en seminarios** (Convocatoria oficial Departamento de Educación) no directamente relacionados con el puesto que se solicite 0,25 puntos por cada seminario hasta un máximo de 1 punto.
- c) **Participación en experiencias oficiales de Innovación educativa:** 0,5 puntos por experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- d) **Publicaciones** relacionadas con el puesto de trabajo que se solicita. Hasta un máximo de 2 puntos.
- e) **Impartición** de cursillos y presentación de ponencias: 0,5 puntos por cada 10 horas de cursillo y 0,5 puntos por ponencia, hasta un máximo de 2 puntos.

### 4 **Experiencia en el campo de la Educación en el Tiempo Libre y animación sociocultural. Hasta un máximo de 1 punto.**

### **II. ENTREVISTA.** Hasta un máximo de 5 puntos.